

DOCUMENTO DE ACLARACION No. 1

SDP-46-2021:

“Servicios de consultoría para la elaboración de una guía sobre la Agenda 2030 y las recomendaciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos en la República Dominicana”

- **PREGUNTA 1: “Les consulto si en la consultoría citada es posible la asociación de consultores, en lugar de empresa, y cuáles serían los requisitos para participar de esa manera.”**

RESPUESTA 1:

- I. Se aceptarán propuestas presentadas por asociación de consultores que observen las calificaciones requeridas en el pliego de condiciones y presenten como parte de la Propuesta los siguientes documentos :
 - Acuerdo de asociación de consultores o temporal de profesionales (o Carta de intención de firma y presentación de dicho acuerdo de resultar adjudicatarios), debidamente firmado ante notario por las partes para la prestación de los servicios, en donde se declare y confirme:
 - i) Los nombres de los profesionales que fungirán como miembros de la asociación y sus roles durante la prestación de los servicios;
 - ii) la designación de uno de los profesionales para actuar como consultor principal, debidamente investido de autoridad para obligar legalmente a los miembros de la Asociación;
 - iii) que, de resultar adjudicatarios, el contrato deberá celebrarse entre el PNUD y el consultor designado, principal designado, quien actuará en nombre y representación de todos los consultores que componen la Asociación;
 - Documento de identidad de los profesionales que formarán miembros de la Asociación.
- II. Tomar en consideración que:
 - Después del Plazo de Presentación de la Propuesta, el consultor principal designado para representar a la Asociación no se podrá modificar sin el consentimiento por escrito previo del PNUD
 - El consultor principal y los miembros de la Asociación deberán respetar las disposiciones en relación con la presentación de una sola propuesta, a saber:

- *El Proponente (incluidos los miembros individuales de cualquier Asociación en Participación, Consorcio o Asociación) deberá presentar sólo una Propuesta, ya sea a su nombre o como parte de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación*
- *Las Propuestas presentadas por dos (2) o más Proponentes serán rechazadas si se comprueba alguna de las siguientes situaciones:*
 - a. *que tienen al menos un asociado de control, director o accionista en común; o*
 - b. *que cualquiera de ellos reciba o ha recibido alguna subvención directa o indirecta de los demás; o*
 - c. *que tienen el mismo representante legal a los efectos de esta SDP; o*
 - d. *que tienen una relación entre sí, directa o a través de terceras partes comunes, que los coloca en una posición de acceso a información relativa a la Propuesta de otro Proponente o de influencia sobre dicha Propuesta de otro Proponente, con respecto a este proceso de SDP;*
 - e. *que son subcontratistas entre sí, uno de la Propuesta del otro y viceversa, o que un subcontratista de una Propuesta también presenta otra Propuesta a su nombre como Proponente principal; o*
 - f. *que personal clave que ha sido propuesto en el equipo de un Proponente participa en más de una Propuesta recibida en este proceso de SDP. Esta condición relacionada con el personal no se aplica a los subcontratistas que estén incluidos en más de una Propuesta.*
- La descripción de la organización de la Asociación deberá definir con claridad la función que se espera de cada uno de los miembros de la Asociación de los requisitos de la SDP, tanto en la Propuesta como en el Acuerdo de la Asociación. Todos los miembros que conforman la Asociación estarán sujetos a la evaluación de elegibilidad y calificaciones por parte del PNUD.
- Cuando la Asociación presente el registro de su trayectoria y experiencia, deberán diferenciar claramente entre lo siguiente:
 - los compromisos que hayan sido asumidos conjuntamente por la Asociación
 - los compromisos que hayan sido asumidos por los miembros individuales de la Asociación
- Para la participación en Asociación no aplica la presentación de:
 - Certificado de Registro de la Empresa
 - Certificado expedido por la Autoridad de Recaudación Tributaria
 - Documento que indique estabilidad, liquidez y solvencia financiera (como Informe Financiero Aditado).

UNIDAD DE ADQUISICIONES

=====Ultima línea=====